



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0316-2024-UTEA-CU.

Abancay, 02 de febrero de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 059-2024-UTEA-VRAC de fecha 22 de enero de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 055-2024-UTEA-VRAC de fecha 22 de enero del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 059-2024-UTEA-VRAC de fecha 22 de enero de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 055-2024-UTEA-VRAC de fecha 22 de enero del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2024, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 055-2024-UTEA-VRAC de fecha 22 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el CALENDARIO DE ADMISION SEMESTRE ACADEMICO 2024- I, de la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, ejecutable en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que forma parte de la presente resolución en fojas 01";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021- SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0316-2024-UTEA-CU

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por mayoría, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2024, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 055-2024-UTEA-VRAC de fecha 22 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR**, el **CALENDARIO DE ADMISION SEMESTRE ACADEMICO 2024- I**, de la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, ejecutable en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que forma parte de la presente resolución en fojas 01". Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.